



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Paysandú y Av. del Libertador Brig. Gral. Lavalleja
C.P. 11.100
Tel.: (598) 2900 0231 al 33
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR

465/14

LM

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 ABR 2014

VISTO: la gestión promovida por la empresa WESTAC URUGUAY S.A., tendiente a que se le autorice prórroga por un plazo de 18 meses, del vencimiento de la admisión temporaria N° 4049029.-----

RESULTANDO: I) que la empresa manifiesta que, su principal cliente es la empresa chilena Comercial Kaufmann S.A., quien originalmente solicitó que la orden de compra del 2013 recién se comience a entregar en el mes de setiembre de 2013 y a su vez el monto fue mucho menor que la orden del año 2012, lo que provocó una fuerte caída en las exportaciones;-----

II) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, ha verificado mediante inspección la mercadería correspondiente a la admisión temporaria referida.-----

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Industrias, atendiendo a la fecha de vencimiento de la admisión temporaria objeto de estos obrados, y al informe del LATU, entiende que la empresa justificó y acreditó debidamente los fundamentos de su petición, surgiendo la excepcionalidad de la misma de la razonable proporcionalidad existente entre el total de las operaciones pendientes autorizadas (valores CIF) y la que pretende prorrogar;-----

II) que de accederse a la solicitud no existiría pérdida de renta fiscal, por lo que se entiende que corresponde acceder a lo solicitado por la empresa WESTAC URUGUAY S.A.;-----

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa, que en virtud de lo expuesto, sugiere proyectar resolución que prorrogue por un plazo de 18 meses la vigencia de la admisión temporaria N° 4047793.-----

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009.-----

As. 117

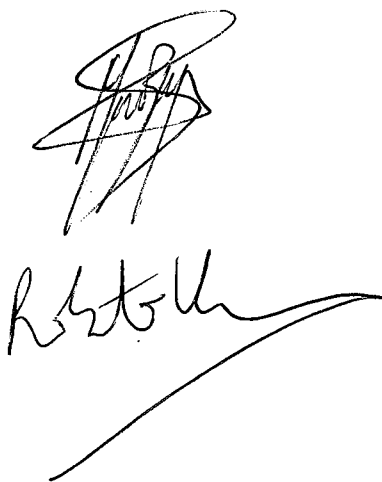
-----EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA-----

-----R E S U E L V E:-----

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 meses, la vigencia de la admisión temporaria 4049029, gestionada por la empresa WESTAC URUGUAY S.A., con relación a 1 unidad de motor diesel.-----

2º.- Comuníquese, etc.-----

ES



Roberto Urdarraz



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República